



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO – SUCRE

EXP. 2007-00272-00

PROCESO DE HOMOLOGACION ALIMENTOS

DEMANDANTES: JAIRO DE JESUS MADERA BANQUEZ. C.C. N°3.839.867.

LINA MARGARITA BERTEL BERTEL. C.C. N°64.579.978.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que el demandado ha presentado solicitud. Sírvasse proveer. Sincelejo, 7 de julio de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADO.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Siete de julio de dos mil veintiuno.

Desde el correo electrónico que registra de JAIRO MADERA madebanjai19@gmail.com, se presenta mensaje donde manifiestan que de conformidad al auto proferido por este despacho de fecha 15 de marzo de 2021 donde se dispuso el levantamiento de la medida decretada en este proceso por solicitud de las partes, puesto que acordaron la entrega directa de dichos descuentos, por todo lo anterior, solicita se le autoricen y cancelen los títulos judiciales del mes de marzo y abril de 2021 a la señora LINA MARGARITA BERTEL BERTEL para que sean cobrados por ella, ya que en esos meses se hicieron dichos descuentos por parte del pagador Departamental de Sucre.

Como quiera que desde el mismo correo del alimentante se autoriza la entrega de los referidos depósitos a favor de la mencionada demandante, se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado ORDENA:

PRIMERO: Autorizar el pago de los depósitos judiciales constituidos en el mes de marzo y abril de 2021, que se encuentren pendientes de pago a favor de la señora LINA MARGARITA BERTEL BERTEL, por expresa disposición del alimentante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO – SUCRE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO.
JUEZ